

el estado de jalisco

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921
Registro DGC 008 0921 Características 117252815
Trisemanal: martes, jueves y sábados

Director: FRANCISCO REA GONZALEZ

SUMARIO

- Decretos Núms.
13853, 13854
13855 y 13856 Págs. 211 - 213
- Fallo por la
Secretaría General
de Gobierno 213
- Sección de avisos. 213 - 216

Tomo CCIII

GUADALAJARA, JAL., SABADO 17 DE MARZO DE 1990

Núm. 21

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Decreto número 13853. Que aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **Valle de Juárez**, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988.

Decreto número 13854. Que aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **Tomatlán**, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988.

Decreto número 13855. Que reforma el inciso o), de la *frac.* IV, y el último párrafo del *Art.* 6º, del Diverso Número 13601, mediante el cual se creó el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana.

Decreto número 13856. Que autoriza al Ayuntamiento de **Teocuitatlán de Corona**, Jalisco, adquiera a título oneroso una fracción del predio urbano denominado **El Rocio**, ubicado en dicha población de esta entidad Federativa.

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Fallo. De los integrantes del Jurado Calificador del Concurso "Maestro Francisco H. Ruiz" versión 1989.

Sección de Avisos

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Guillermo Cosío Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes de este mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

211

DECRETO

Número 13853. El Congreso del Estado decreta:

212

Artículo Primero. Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **Valle de Juárez**, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988.

212

Artículo Segundo. Extiéndase el correspondiente Inquinto por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, para constancia y resguardo de los interesados.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

213

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 1º de marzo de 1990

Diputado Presidente
Ing. Alberto Petersen Biester
Diputado Secretario

J. Gpe. Tarcicio Rodríguez Martínez
Diputado Secretario
Eliazer Ayala Rodríguez

213

213

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Guillermo Cosío Vidaurri

El Secretario General de Gobierno

Lic. Enrique Romero González

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Guillermo Cosío Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 13854. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Primero. Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 1988.

Artículo Segundo. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda para constancia y resguardo de los interesados.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 1º de marzo de 1990

Diputado Presidente
Ing. Alberto Petersen Biester
Diputado Secretario
J. Gpe. Tarcicio Rodríguez Martínez
Diputado Secretario
Eliazar Ayala Rodríguez

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Guillermo Cosío Vidaurri

El Secretario General de Gobierno

Lic. Enrique Romero González

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Guillermo Cosío Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 13855. El Congreso del Estado decreta:

Se reforma el inciso o), de la frac. IV, y el último párrafo del Art. 6º, del Diverso número 13601, mediante el cual se creó el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Artículo Unico. Se reforma el inciso o), de la frac. IV, y el último párrafo del Art. 6º, del Decreto número 13601, publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, de fecha 6 de julio de 1989, para quedar como sigue:

- Art. 6º
- I a III.
- IV.
- A) al N)
- O) Un Representante del Consejo de Camaras Industriales de Jalisco.
- P) al T)

El cargo de miembro del Patronato será honorífico, por tanto, no remunerado. Las ausencias del Presidente serán suplidas por el Secretario del Patronato. Los Titulares de las dependencias públicas, cuando no puedan acudir personalmente a las sesiones del Patronato, acreditarán un Representante; y, por cada Patrono titular, los organismos privados y sociales designarán un suplente.

TRANSITORIO

Unico. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 1º de marzo de 1990

Diputado Presidente
Ing. Alberto Petersen Biester
Diputado Secretario
J. Gpe. Tarcicio Rodríguez Martínez
Diputado Secretario
Eliazar Ayala Rodríguez

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Guillermo Cosío Vidaurri

El Secre

Lic. E

Al margen un sello del Ejecutivo. Sec dos Unidos Mexic: Guillermo Cosío

Estado Libre y Sobermo hago saber:

Que por la Secreta ha comunicado el si

Número 13856. El

Artículo Primero ocutatlán de Coro oneroso, por compra racción del terreno u to en la calle sin nom bre la calle Genera superficie de 1,500.0 tidas y linderos:

Al norte, en 18.00 en 18.00 metros, cor oriente, en 93.10 me en 91.60 metros, co

Artículo Segundo en el artículo ante seis millones seiscient establece el avalúo pr era destinado a la c

Artículo Tercero. Municipal y Secreta que formalicen el cor

Unico. Este Decre publicación en el P

Salón de Sesi
Guadalajara, J

Di
Ing. Al
Di
J. Gpe. Ta
Di
Elia

Por tanto, mando se debido cumplien Dado en Palacio del del mes de marz

El Gobernador

Lic. Gu

El Secretario General de Gobierno

Lic. Enrique Romero González

El Secretario General de Gobierno

Lic. Enrique Romero González

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Guillermo Cosío Vidaurri, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 13856. El Congreso del Estado decreta:

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Tecuacuitlán de Corona, Jalisco, para que adquiera, a título oneroso, por compra al señor Joaquín Contreras Sosa, una fracción del terreno urbano denominado "El Rocio", ubicada en la calle sin nombre y sin número, con orientación al sur, entre la calle General Neri, de aquella población, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al norte, en 18.00 metros, con propiedad particular; al sur, en 18.00 metros, con calle sin nombre, de su ubicación; al oriente, en 93.10 metros, con Saúl Contreras; y al poniente, en 91.60 metros, con Joaquín Contreras.

Artículo Segundo. El valor del inmueble que se describe en el artículo anterior no será mayor de \$6'660,000.00 (seis millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que establece el avalúo practicado por Banamex, S.N.C., y que será destinado a la construcción de un Jardín de Niños.

Artículo Tercero. Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Ayuntamiento, para que formalicen el contrato respectivo.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 1º de marzo de 1990

Diputado Presidente

Ing. Alberto Petersen Biester

Diputado Secretario

J. Gpe. Tarcicio Rodríguez Martínez

Diputado Secretario

Eliazer Ayala Rodríguez

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Guillermo Cosío Vidaurri

1º marzo

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Los integrantes del Jurado Calificador del Concurso "Maestro Francisco H. Ruiz" versión 1989 en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1990 y después del estudio y análisis de los diversos trabajos que para participar en tal concurso fueron remitidos en los términos de la Convocatoria de fecha 13 de julio de 1989 y el Acuerdo modificatorio del día 5 de diciembre del mismo año han llegado a adoptar el siguiente.

FALLO

Unico. Se declara desierto el Concurso "Maestro Francisco H. Ruiz" versión 1989 en virtud de que los trabajos presentados con tal propósito no reúnen ni la originalidad, ni la profundidad en el tratamiento de los temas, ni el rigor científico requeridos.

Atentamente

Guadalajara, Jal., 27 de febrero de 1990

Lic. Enrique Romero González
Secretario General de Gobierno
Presidente del Jurado

Lic. Jorge Viramontes de la Mora
Colegio de Abogados de Jalisco, A.C.

Lic. Dip. Samuel Fernández Avila
H. Congreso del Estado

Lic. Ramón Carrillo Ramírez
Universidad de Guadalajara

Lic. Mag. Carlos Raúl Acosta Cordero
Supremo Tribunal de Justicia
del Estado

Lic. Luz María Soto Pérez
Dirección de Profesiones del Estado

Lic. David Parra Grave
Sistema Estatal para el Desarrollo

Integral de la Familia.
(DIF Jal.)

Lic. Luis Valdez Anguiano
Colegio de Abogados del Foro
de Jalisco, A.C.

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia. Colotlán, Jal. Estados Unidos Mexicanos.

Al Sr. Raudel García Limas, promueve Diligencias Informativas Anónimas de Capital, a creditarse propietario por prescripción, S.A. de C.V., ubicada municipio Huejúcar, Ja-